DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal — Manuel E. Tavares Espaillat

Ley No. 107, que modifica nuevamente el Art. 7 de la Ley No. 5133, sobre Deportes y deroga la Ley No. 6227, del 25 de febrero de 1963.

G. O. No. 8821, del 28 de diciembre de 1963

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO: 107

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se modifica nuevamente el artículo 7 de la Ley No. 5133, sobre Deportes, de fecha 22 de mayo de 1959, para que rija del siguiente modo:

"Art. 7.— Con el fin de fomentar y organizar los diversos deportes de aficionados que se practiquen en el país, el Director General de Deportes, con la aprobación previa del Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, designará una comisión nacional para cada deporte; un subcomisionado y una subcomisión para cada provincia, y un subcomisionado local en cada

población. Las comisiones nacionales estarán compuestas por tres miembros de los cuales uno será presidente y otro secretario. Así lo estarán también las subcomisiones provinciales".

Art. 2.— Queda derogada la Ley No. 6227 de fecha 25 de febrero de 1963, publicada en la Gaceta Oficial No. 8743-bis de fecha 8 de marzo de 1963.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal — Manuel E. Tavares Espaillat

Nota: La presente ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y Listín Diario", de Santo Domingo, el día 24 de diciembre de 1963.